E

Y estando en este cabildo por mi escribano se leyo vna carta del
di mr de juan mirabete en que daba por deposito de estas arrecadas
Y que se pidese se le tuviesen las leales y causas de dicho deposito
hasta fin de otubre mayordomo nuevo ante nombrado de arriba este
año y que se acabe de vmar las quentas de tiempo
de su mayordomia y en el dicho cabildo se leyo vna carta que se
dirigio a los mayordomos y por este cabildo se
mandaron acotar el dicho agustin de rubio a que se mas
fiancas se cumplan y se cumplan las quentas como
estan mandado y lo demas en el pliego

Y por dos mulos muertos a que se le hizo el tasamiento
de dicho juan mirabete de tiempo de su administracion
dicho que se le dio por el dicho cabildo se le dio
la cebada que se le dio a los mulos
de dicho juan mirabete

Y en este cabildo se leyo vna carta de don fr.do de mora diego
fernandez mijuelo conejero regidores que eran por don fr.do de mora
de diego que en el dicho cabildo se leyo por don fr.do de mora
se dixo que el fanega de trigo ensayado se le
veinte y dos mrs y la fanega que dio el dicho mijuelo
conejero y ordeo y que eran veinte y quatro mrs
y la que dio el dicho diego fernandez y ordeo y que
eran veinte y quatro mrs

Y por el dicho cabildo se le dio que el mayordomo de propios
de esta villa cobre de las personas a quien se le tiene
dado vna fanega de cebada veinte maravedis y mandaron
a mi el escribano que lo asiente en este cabildo
del dicho propios

Y Como se ha visto por este cabildo a don fr.do de mora regidor de la villa
que se haga diligencias en que se cobren las execuciones que
se han hecho a la ciudad sindicos de don fr.do de mora
salida de quellos que quedan de la hacienda de la villa
y otras que se tienen en la hacienda los bienes y se de
secuestrar

Vat.do se pregon bim.do y en mm.do de sayo

se haga ensayo de cebada

Ensayo de trigo a 20 ff.